

23/04/2015

Tocopilla: condena por contrabando y comercio clandestino

El Fiscal de Tocopilla, Andrés Godoy Rojas, obtuvo una sentencia de condena en contra de José Miguel Muñoz Cabrera de 43 años de edad, a quién el Tribunal Oral en lo Penal de Antofagasta, encontró culpable de un delito de contrabando impropio y otro de comercio clandestino, ilícitos por los que se le aplicó una pena única de 541 días de presidio menor en su grado medio y una multa de 3,6 UTM.



A la acusación fiscal adhirieron dos querellantes, en este caso el Servicio Nacional de Aduanas y el Servicio de Impuestos Internos.

Los hechos que fueron perpetrados en María Elena y por los que la Fiscalía presentó acusación, dan cuenta que el día 15 de abril de 2012, pasada la medianoche, Carabineros fiscalizó un camión que circulaba por la Ruta B-240, perteneciente a la comuna de María Elena.

El vehículo era conducido por Muñoz Cabrera quién provenía de Iquique, y traía ocultas tras unas bandejas de cartón 150.000 cajetillas de cigarrillos de diversas marcas, mercancías de origen extranjero, destinadas a su comercialización en el país, que no contaban con documento alguno que justificara su internación legal al país, además no habían sido manifestadas o declaradas ante el Servicio de Aduanas. El valor aduanero de dicha mercancía a esa fecha, ascendía a 75 millones de pesos aproximadamente.

El monto total de los impuestos eludidos en esta operaciones ascendió a 85 millones de pesos, al tipo de cambio del mes de noviembre de 2012.

El imputado renunció a su derecho a guardar silencio y declaró que fue contratado en Iquique por el dueño del camión Richard Celso Mamani, que viajó desde Iquique sólo con las bandejas de cartón y que en Tocopilla fue cargada la mercadería.

Dijo estar cierto que fue engañado y que los dueños de la carga no querían pagar los impuestos correspondientes.

Los sentenciadores luego de valorar la prueba dieron por acreditados tantos los hechos como la participación que en los mismos correspondió a Muñoz Cabrera.

Atendido que el condenado cumplía con los requisitos que dispone la ley se le sustituyó la pena privativa de libertad, por la remisión condicional de la misma, quedando sujeto al control y vigilancia de Gendarmería de Chile.